



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 119 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Abril de 2021

VISTO:

El Memorándum N°229 -2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 14 de abril de 2021. MAD N° 05712278.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 y 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.**

Que, mediante Oficio N° 104-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM/LOG, de fecha, 13 abril de 2021, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza la propuesta para la conformación de comité de selección, a la Oficina de Administración a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, que mediante acto resolutivo designe la conformación del comité de selección encargado del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-GRC-CAJ/DRA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PLAN PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO -DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”, a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la conformación del comité de selección mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°191-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM de fecha 14 de abril de 2021, la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca la aprobación vía resolutiva del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-GRC-CAJ/DRA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PLAN PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO- DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”.

Que mediante Memorándum N°229-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 14 de abril de 2021. MAD N° 5712278, el director de la Dirección Regional de Agricultura (DRAC-Cajamarca), solicita que se proyecte vía resolutiva la conformación del comité de selección encargado del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-GRC-CAJ/DRA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 119 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Abril de 2021

SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PLAN PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO- DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”.

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-GRC-CAJ/DRA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PLAN PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO- DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”, de conformidad con lo señalado en los Artículos 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, el tercer párrafo del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo “44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)”.

Que, con la propuesta efectuada es pertinente emitir la presente resolución administrativa, resolviendo conformar el comité de selección, encargado del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-GRC-CAJ/DRA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PLAN PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO- DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 119 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Abril de 2021

visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PLAN PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO- DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera.

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo. | Presidente. |
| • Ing. Wilson Ocas Huamán. | Miembro. |
| • Ing. Leónidas Huaripata García. | Miembro. |

MIEMBROS SUPLENTES:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| • Lic. July Magali Galarreta Muñoz. | Presidente. |
| • Ing. Rolan Cueva Guevara. | Miembro. |
| • Ing. Wilder Chalan Huamán. | Miembro. |

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** a los integrantes que conforman el Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Eljer Neira Huamán
DIRECTOR